

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO



**Unidad de Gestión Educativa Local N° 03**  
Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del  
Mar, Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

**Resolución Directoral N° 06109 -2021-UGEL 03**

La Victoria, 10 Ago. 2021

**VISTO:** El expediente N° MPT2021-EXT-050737, de fecha 16 de julio de 2021; el Informe N° 317 -2021-MINEDU/VMGI- DRELM-UGEL.03/ASGESE-ECIE, de fecha 30 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, velar por el normal funcionamiento técnico pedagógico y administrativo de las instituciones y programas educativos de su Jurisdicción, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Que, el artículo 72 de Ley N° 28044 Ley General de Educación, señala que las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas, autorizadas por las instancias descentralizadas del Sector Educación;

Que, el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, dispone que la Institución Educativa "(...) tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. Se vincula con su entorno y está abierta a la participación de la comunidad, atiende a sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo";

Que, el inciso 2 del sub numeral 6.17.3 del numeral 6.17 de la Resolución de Secretaria General N° 096-2017-MINEDU, indica que "El cambio de nombre de IE: Es el evento que indica el cambio de denominación de una IE. Para sustentar su inscripción en el RIE se requiere el acto resolutorio o documento que acredite la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitido por la autoridad competente que disponga la asignación de denominación, reconocimiento de denominación, cambio de nombre, cambio de denominación o acción de similar naturaleza";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL03, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://ugel03.signfast.pe/consulta/login> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código : 0808211  
Clave : C768





Que, el literal d) del numeral 15.1 del artículo 15, del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, concordante con el numeral 19.1 del artículo 19, del mismo cuerpo normativo establece *“que la UGEL, dentro del ámbito de su competencia, aprueba o deniega las autorizaciones (...), de cambio de nombre de la IE privada, es decir que “la IE privada solicita a la UGEL competente el cambio de nombre con el cual se presta el servicio educativo de Educación Básica, es decir, el cambio de denominación de la IE privada. Este pedido supone una modificación de la autorización de funcionamiento previamente obtenida, cuya eficacia no invalida los certificados y constancias de estudios, nóminas de matrícula, actas de evaluación o cualquier otro documento similar que registre los aprendizajes de las/los estudiantes que la IE privada hubiera emitido con anterioridad al pedido de modificación”;*

Que, mediante el expediente N° MPT2021-EXT-050737, de fecha 16 de julio de 2021, Sor Sara Merino Trelles en su calidad de Superiora General de la Congregación Canoneras de la Cruz, solicita a esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, se autorice el cambio de nombre de la casa de estudios a su cargo, por el de Institución Educativa Privada "De la Cruz", en base *“a la propia historia y documentación oficial tal como se muestra en la actualidad ante todas instituciones que regulan”;*

Que, mediante Informe N° 317-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.03/ASGESE-ECIE, de fecha 30 de julio de 2021, la Coordinadora del Equipo de Creación de Instituciones Educativas y el Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, concluyen que corresponde, autorizar el cambio de nombre en favor de la Institución Educativa Privada "De la Cruz";

Que, el artículo 17, numeral 17.1, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; dispone *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Con las visaciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y del Área de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana y las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 0006-2021-DRELM.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** con eficacia anticipada a partir de 16 de julio de 2021, el cambio de nombre del Colegio "De las Canoneras de la Cruz" por el de Institución Educativa Privada "De la Cruz", ubicada en la Calle Rosa Toledo Ex Santa Rosa N° 224, distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL03, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://ugel03.signfast.pe/consulta/login> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la parte interesada, así como al Área de Planificación y Presupuesto (Equipo de Estadística y monitoreo), al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y demás dependencias correspondientes a fin de que actúen de acuerdo con sus atribuciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

*Documento Firmado Digitalmente*

.....  
**RONALD LUIS LÓPEZ GRANADOS**  
Director de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

RLLG/DUGEL 03  
FER/J.J.ASGESE  
SUH/C.ECI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL03, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://ugel03.signfast.pe/consulta/login> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.